

ANUNCIO DE FUSIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RDL

En el marco de la operación de fusión por absorción, regida por las disposiciones contenidas en el *Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles* (en adelante, el “**RDL**”), y en virtud de lo previsto en el Proyecto de Fusión por Absorción de ENERGIA Y RECURSOS HIDRÁULICOS CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.U. (“**Sociedad Absorbida**”) por parte de SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. (“**Sociedad Absorbente**”), suscrito por la Administradora única de ambas, esto es, la mercantil SOCOTEC CONTROL SPAIN, S.L., debidamente representada por D. Jean Marc-Fort, en fecha 3 de octubre de 2025 (en adelante, el “**Proyecto**”), donde se contempla la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos expuestos en el mencionado Proyecto.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 55 del RDL y al ser titular la Sociedad Absorbente de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, no es necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, o, en este supuesto, por la Socia Única de la misma, así como tampoco la publicación del acuerdo de fusión, siempre que con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha prevista para la formalización de la fusión, se publique el Proyecto junto con un anuncio en la página web de cada una de las Sociedades Intervinientes, haciéndose constar, además de lo previsto en el artículo 7.1.2º del RDL:

- (i) El derecho que corresponde a la Socia Única de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades intervenientes en la fusión a examinar en el domicilio social la siguiente documentación:
 - a) El Proyecto de modificación estructural (fusión);
 - b) las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios
 - c) los informes de los administradores
 - d) los balances de fusión cuando fueran distintos del último balance aprobado,
- (ii) El derecho a obtener, cuando no se haya publicado en la página web, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de documentos referidos en el punto (i) anterior.
- (iii) El derecho de los socios que representen, al menos, el 1% del capital social a exigir la celebración de la junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de 1 mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en el RDL.

En Barcelona, a 3 de octubre de 2025. D. Jean Marc-Fort, representante persona física de SOCOTEC CONTROL SPAIN, S.L., Administradora Única de ENERGIA Y RECURSOS HIDRÁULICOS CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.U. (“**Sociedad Absorbida**”) por parte de SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. (“**Sociedad Absorbente**”)



D. Jean Marc-Fort